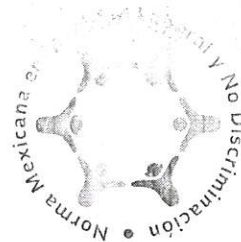




AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1791/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 09 de junio de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. PAOLA ANDRADE.

Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01300021**, el día **02 de junio de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito amablemente por este medio la siguiente información. 1. bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio. (es decir, si están bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado público (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema. o si es independiente) 2. cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral) 3. quienes lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios. y si es así que porcentaje se cobra.". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DGSP/352/2021**, suscrito por el **Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra, Director General de Servicios Públicos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 21488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



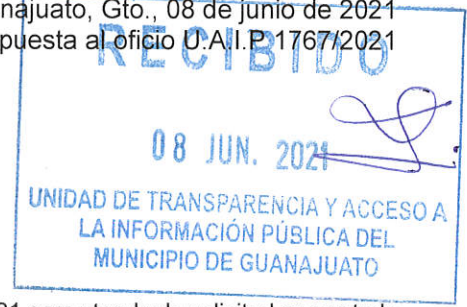
AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021"

Oficio No. DGSP/352/2021

Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2021

Asunto: Respuesta a oficio U.I.A.P. 1767/2021



LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MPIO. DE GUANAJUATO
PRESENTE

Mediante la presente, y en referencia a su oficio U.I.A.P. 1767/2021 para atender la solicitud presentada por C. PAOLAANDRADE, donde solicita lo siguiente:

"Solicito amablemente por este medio la siguiente información: 1. Bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio, (es decir, si están bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado público (DAP) bajo algún convenio con CFE o algún otro esquema, o si es independiente) 2. Cuanto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral) 3. Quienes lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios, y si es así que porcentaje se cobra" (sic)

Con base en la información solicitada, le comparto lo siguiente:

1. Bajo que esquema de pago de alumbrado público funciona el municipio
Bajo el esquema del pago de derecho de alumbrado público (DAP)
2. Cuánto se paga de alumbrado público (mensual o bimestral)
Se paga de alumbrado público un promedio mensual de \$2,623,132.92* (dos millones, seiscientos veintitrés mil ciento treinta y dos pesos con noventa y dos centavos)
3. Quienes lo pagan, es decir si lo paga el municipio o se divide entre los usuarios, y si es así qué porcentaje se cobra
Comisión Federal de Electricidad realiza una recaudación a los usuarios de energía eléctrica, donde cobra el 10% sobre el total de consumo, por concepto de Derecho de alumbrado público (DAP), la diferencia entre lo facturado menos lo recaudado, es la cuanta total que paga el municipio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



*Promedio tomado de la facturación mensual 2020